



CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CANDELARIA

1. ANTECEDENTES

El artículo 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración normativa, se considera procedente recabar, con carácter previo a la redacción del texto, la opinión de las personas potencialmente afectadas por la futura norma y de las organizaciones más representativas en relación con:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Actualmente, el municipio de Candelaria carece de un reglamento específico de participación ciudadana, lo que ha circunscrito las oportunidades formales de implicación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos. La necesidad de establecer un marco normativo que regule, fomente y estructure dicha participación se ha hecho cada vez más evidente, en sintonía con las actuales demandas de mayor transparencia, corresponsabilidad y colaboración entre administración y ciudadanía. Por ello, se considera necesario impulsar la elaboración y aprobación de un reglamento que clarifique los derechos, los instrumentos y los procedimientos de participación en el municipio de Candelaria.

2. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA



La presente iniciativa tiene como finalidad elaborar, mediante un proceso participativo, un reglamento que facilite el ejercicio efectivo del derecho de la ciudadanía a intervenir en los asuntos de interés público municipal. Se pretende diseñar un texto normativo accesible, comprensible y útil, que sirva de referencia para estructurar espacios formales de participación y regular los mecanismos y procesos que permitan recoger las opiniones, propuestas y necesidades de la población de Candelaria. El reglamento será fruto de un trabajo colaborativo que aspire a fortalecer la democracia local y la calidad de las políticas públicas.

3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Desde hace ya varios años, en el municipio de Candelaria se ha evidenciado un creciente interés de la ciudadanía por implicarse en los asuntos municipales. Este contexto constituye una oportunidad idónea para dotar al municipio de un instrumento normativo que formalice y promueva los cauces de participación existentes, al tiempo que impulse otros nuevos. La aprobación del reglamento permitirá reforzar el vínculo entre la administración y la ciudadanía, avanzando hacia una gobernanza más inclusiva, cercana y transparente.

4. OBJETIVOS DE LA NORMA

El Reglamento de Participación Ciudadana de Candelaria tiene como objetivos:

- Establecer un marco normativo estable para la participación ciudadana y el gobierno abierto en el municipio.
- Garantizar y regular los derechos y mecanismos de participación, tanto individuales como colectivos.
- Integrar la participación como principio transversal en la acción municipal.
- Promover la participación digital mediante el uso de herramientas tecnológicas accesibles.
- Fomentar la colaboración activa de la ciudadanía en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas locales.



5. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Dada la necesidad de establecer de forma clara y sistemática los derechos y procedimientos de participación ciudadana en el municipio, no se considera viable una alternativa no regulatoria. La aprobación de un reglamento específico resulta esencial para garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de los procesos y el pleno ejercicio del derecho de participación ciudadana en Candelaria.

6. DURACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

La consulta tendrá una duración de 30 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el portal web del Ayuntamiento de Candelaria.

7. PUBLICIDAD

La consulta se difundirá a través de la página web municipal. Las aportaciones podrán realizarse mediante el envío de sugerencias al correo electrónico habilitado a tal efecto o participando en los espacios presenciales de trabajo que se convoquen durante el proceso, de los cuales se informará con antelación suficiente por medios digitales y físicos.

La redacción del futuro Reglamento de Participación Ciudadana de Candelaria es un proyecto que ha sido cofinanciado por el Cabildo Insular de Tenerife.